

Memorando Nro. DP-DPG-2024-0381-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2024

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Pérez Mosquera
Director Provincial de la Defensoría Pública Santo Domingo de los Tsáchilas

ASUNTO: Delegar al Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que suscriba el ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

De mi consideración:

La Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República del Ecuador y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

El numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que, corresponde al Defensor Público General: *“Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.”*.

El numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”*.

Por su parte, artículo 10, numeral 2.1.1, del literal p) de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública del Ecuador, contenida en la resolución Nro. DP-DPG-JTC-2021-024 de 01 de marzo del 2021, refiere que es responsabilidad de los Directores Provinciales de la Defensoría Pública entre otras, *“Coordinar acciones a nivel interinstitucional relacionados en cumplimiento de la misión de la Defensoría Pública.”*.

Es necesario impulsar el proceso de desconcentración y fortalecimiento del servicio misional de la Defensoría Pública, por lo que se debe organizar y conferir mayor agilidad a la gestión de trámites relacionados con dicha gestión, a través de las distintas Direcciones de la Defensoría Pública, en este sentido, se deben materializar las acciones necesarias para concluir el **“ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE**

Memorando Nro. DP-DPG-2024-0381-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2024

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, celebrado el 30 de agosto de 2022, en razón de que está por fenecer por cumplimiento del término del convenio.

El objeto del citado convenio marco era el de: “(...)establecer los términos de cooperación y compromisos recíprocos de la Defensoría y el GAD de la Concordia de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la prestación gratuita y oportuna de los servicios de orientación, asistencia; asesoría y representación judicial a favor de los habitantes de dicho cantón que, por su estado indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.”.

En mi calidad de Defensor Público General, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263, de 26 de junio de 2024, por medio del presente **DELEGO** al Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que dentro del marco Constitucional y Legal suscriba el: “*ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA*”, para cuyo propósito observará el procedimiento establecido en la resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-125 de 27 de octubre de 2023, relacionado con la Normativa Interna para la celebración y seguimiento de instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales que impliquen compromisos para la Defensoría Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Copia:

Sra. Mgs. María Elena Vinueza Cárdenas
Experta Jurídica 2

Srta. Abg. Silvana de los Ángeles Estrada Frías
Analista de Asesoría Jurídica 2



Memorando Nro. DP-DPG-2024-0381-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2024

se/HM